



**ACTA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO  
EL día 30 DE marzo DE 2012.**

**Lugar: Salón de plenos del AYUNTAMIENTO**

**Fecha: 30 de marzo de 2012**

**Hora: 8:30**

**CARÁCTER DE LA SESION: Extra-Ordinaria y urgente.**

*Asistentes:*

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**DON FRANCISCO TARAZONA ZARAGOZÁ**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Salvador Silvestre Larrea  
Doña María Isabel Delgado Vila  
Doña María José Ruíz Esteban  
Don Javier Moreno Coll  
Doña María Cristina Vázquez Tarazona  
Doña Beatriz Córcoles Navarro  
Don José Vicente Tarazona Campos  
Don José Luís Folgado Correa  
Doña Raquel Argandoña López  
Don Francisco José Ferriols Gimeno  
Don Roberto Pascual Raga Gadea  
Doña Ana Luján Tarín  
Don José Luis López Galdón  
Doña Silvia Guerrero Cánovas  
Don José Angel Hernández Carrizosa  
Doña Raquel Orellano Gómez  
Doña Rafael Gómez Sánchez  
Doña Carmen Folgado Teresi  
Don Rafael Gómez Muñoz  
Don Bernat García Sevilla

**Concejales/as ausentes:**

**ninguno**



Secretaria  
Doña Nieves Barrachina Lemos.

En la villa de Ribarroja de Túria, provincia de Valencia, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 30 de MARZO de 2012, siendo las 8:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Tarazona Zaragoza, asistido de la Secretaria doña Nieves Barrachina Lemos.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

Sometido a votación por el sr. Alcalde el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, fue acordada por unanimidad de todos sus miembros.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 2 Y 3 DEL RD 4/2012 DE 24.2 POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LOS ENTES LOCALES.**

Por el sr. Alcalde se dio cuenta de la relación de las obligaciones pendientes de pago de acuerdo con los artículos 2 y 3 del RD 4/2012 de 24.2, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de los Entes Locales.

El Pleno se dio por enterado.

**TERCERO. APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7 DEL RD 4/2012 DE 24.2**

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012, finalizaron las tareas de elaboración por esta Corporación Local (de acuerdo con su potestad de autoorganización) del presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2012, se informó favorablemente por la Sra. Interventora, dicho Plan de Ajuste.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, El Pleno por mayoría



absoluta del número legal de miembros y con el voto favorable de los Sres/as, Silvestre, Delgado, Ruíz, Moreno, Vázquez, Tarazona, Córcoles, Folgado, Argandoña, Ferriols del PP el Sr. García de Coalición Compromis y Sr. Alcalde y con la abstención de los Sres/as, Raga, Luján, López, Guerrero, Hernández, Orellano, y Gómez PSOE y con el voto en contra de los Sres/sa Folgado y Gómez de EUPV y, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 9:30 de lo que como Secretaria doy fe.